

La Plata, 05 de noviembre de 2008.

VISTO la Resolución nº 150/02 y el Acuerdo Nº 3131 dictados por esta Suprema Corte, la Ley 13.629 y la propuesta de aprobación del Sistema de Control y Evaluación de Gestión (SICEG Versión 1.0) elevada por la Subsecretaría de Control de Gestión de la Secretaría de Control Judicial, y

CONSIDERANDO Que la Resolución y el Acuerdo citados encomiendan a la Subsecretaría de Control de Gestión efectuar relevamientos en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia, e informar sobre el alcance y los resultados de las acciones desarrolladas.

Que la citada ley introduce en la Ley Orgánica del Poder Judicial el control de gestión como atribución de la Suprema Corte de Justicia con el objeto de evaluar el desempeño de los órganos jurisdiccionales, reafirmando las acciones que en dicha materia viene realizando este Tribunal desde el año 2002.

Que atento las características que adopta la modalidad operativa en la que se ejecuta el control y evaluación de gestión, resulta necesario implementar un sistema informático para registrar, procesar y sistematizar la información y los resultados de las auditorías, permitiendo su posterior consulta y comparación.

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Control de Gestión ha elevado a consideración de este Tribunal la propuesta de un sistema (SICEG Versión 1.0.), diseñado a partir de un pormenorizado análisis de los requerimientos funcionales, para lograr una adecuada sistematización y simplificación de los datos e información recolectada en las auditorías.

Que razones de eficiencia operativa, aconsejan formalizar la obligatoriedad del uso del sistema como parte del proceso de trabajo interno de la Subsecretaría.

Que resulta necesario que las Subsecretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Información, en el marco de sus competencias, mantengan permanentemente actualizada la información emergente del programa Calendario Judicial.

Que asimismo resulta pertinente incorporar en el plan de actualización del sistema, el desarrollo de un aplicativo web para facilitar, a través del sitio de la Suprema Corte, las consultas de los resultados e informes a través de Internet -según lo establece el inciso w) del art. 32, Ley 5827-.

Que la Subsecretaría de Información ha puesto de manifiesto que "...tratándose de un sistema desarrollado en forma interna y disponiendo del conocimiento, el análisis, el diseño y los programas fuentes, cuenta con una importante ventaja que es la posibilidad de mejorarlo y adaptarlo a las cambiantes necesidades...", así como que el sistema en cuestión "... se encuentra desarrollado con herramientas compatibles con las utilizadas en el Área..." (y) "...se ajusta a los lineamientos técnicos".

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones (art. 164 de la Const. Provincial; art. 32 inc. s] ley 5827),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la puesta en funcionamiento del **Sistema de Control y Evaluación de Gestión (SICEG Versión 1.0.)** en el ámbito de la Subsecretaría de Control de Gestión de la Secretaría de Control Judicial, como sistema informático para el registro, procesamiento y sistematización de la información resultante de las auditorías.

Artículo 2º: La carga de los datos en el sistema informático será obligatoria, siendo responsabilidad del titular del área el control de la información ingresada.

Artículo 3º: Toda información que deba proveer la Subsecretaría de Control de Gestión será indefectiblemente extraída de los datos registrados en el Sistema que por la presente se aprueba.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Control Judicial a desarrollar un aplicativo web de consulta externa de los resultados e informes producidos.

Artículo 5º: Encomendar a las Subsecretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Información, adoptar las medidas que estimen necesarias para mantener permanentemente actualizada la información que provee el programa Calendario Judicial.

Artículo 6º: Encomendar a la Secretaría de Control Judicial la inscripción del **Sistema de Control y Evaluación de Gestión (SICEG Versión 1.0.)**, por ante el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, como propiedad de esta Suprema Corte de Justicia.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HECTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA.

Resolución SCJBA N° 3190